

C.E. Nº 214825

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

23 OCT 2015

VISTO: El décimo cuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que se llevará a cabo entre los días 18 y 26 de noviembre de 2015, en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos; -----

RESULTANDO: I) que a tales fines se entiende necesaria la participación del señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional, Embajador, Dr. Carlos Mata Prates, a las sesiones de la Asamblea mencionada; -----

II) que el señor Embajador, Dr. Carlos Mata Prates deberá partir hacia la ciudad de La Haya, el día 16 de noviembre de 2015, arribando a la misma el día 17 de noviembre de 2015; emprendiendo el regreso a la República, el día 26 de noviembre de 2015, arribando a la misma el día 27 de noviembre de 2015; -----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, asciende a la suma de U\$S 300,00 (dólares estadounidenses trescientos) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U.; -----

IV) que al no pernoctar el señor Embajador, Dr. Carlos Mata Prates en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, los días 16, 26 y 27 de noviembre de 2015, 3 (tres) días, corresponde abatir el viático diario de U\$S 300,00 (dólares estadounidenses trescientos) en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte); -----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre 2005; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002. -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional, Embajador, Dr. Carlos Mata Prates, entre los días 16 y 27 de noviembre de 2015, para participar en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma que se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos. -----

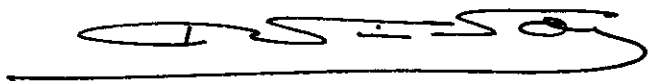
2º.- El viático diario correspondiente al señor Embajador, Dr. Carlos Mata Prates, por 9 (nueve) días (17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, de noviembre de 2015) en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, por un importe de U\$S 300,00 (dólares estadounidenses trescientos) y por 3 (tres) días (16, 26 y 27 de noviembre de 2015) por un importe de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

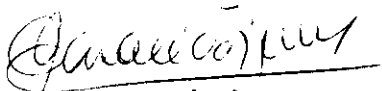
3º.- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador, Dr. Carlos Mata Prates, por el trayecto Montevideo - Amsterdam - Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 942,00 (dólares estadounidenses novecientos cuarenta y dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005. -----

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020